

numerales 7.1 y 7.2 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1275, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; el cual se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

#### Artículo 2.- Publicación

Disponer la Publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano; así como el Anexo de la presente Resolución Ministerial en la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)); y en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)) en la misma fecha de publicación de esta norma en el Diario Oficial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAÚL PÉREZ REYES ESPEJO  
Ministro de Economía y Finanzas

2399794-1

### Prorrogan plazo de vigencia del Grupo de Trabajo Multisectorial de naturaleza temporal denominado “Grupo de Trabajo Multisectorial para la Construcción de un Marco Colaborativo que oriente la incorporación progresiva de BIM en la inversión pública”, creado mediante Resolución Ministerial N° 170-2023-EF/10

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 223-2025-EF/10

Lima, 15 de mayo del 2025

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 170-2023-EF/10, se conformó el Grupo de Trabajo Multisectorial de naturaleza temporal, dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas, denominado “Grupo de Trabajo Multisectorial para la construcción de un marco colaborativo que oriente la incorporación progresiva de BIM en la inversión pública”;

Que, el artículo 2 de la citada Resolución Ministerial señala que dicho Grupo de Trabajo tiene por objeto realizar aportes y recomendaciones a los documentos del marco colaborativo para orientar la incorporación progresiva de BIM en la inversión pública, a ser utilizado por las entidades y empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, el artículo 9 de dicha Resolución Ministerial establece que el Grupo de Trabajo tiene una vigencia de dos (02) años a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Decreto Supremo N° 203-2024-EF, se aprobó la actualización del Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2019-2030, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2030 y, el cambio de denominación a “Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2024-2030”; siendo que, como parte de dicho Plan Nacional, se encuentra el Objetivo Prioritario 1 (OP1): Dotar al país

de infraestructura económica y social de calidad, cuya Medida de Política 1.1. Plan BIM Perú, señala que es necesario apuntar a la modernización y digitalización de las fases del ciclo de inversión: programación multianual de inversiones, formulación y evaluación, ejecución y funcionamiento de los proyectos de inversión;

Que, en ese marco, si bien se cuenta con normativa aprobada a la fecha, el Plan Nacional tiene pendiente de cumplir hitos de mediano y largo plazo, entre ellos, contar con un “Marco regulatorio para la aplicación del BIM en el sector público y articulación con los sistemas administrativos, aprobado”, y la “Obligatoriedad del BIM en gobierno nacional y gobiernos regionales, normada”, respectivamente;

Que, a través de dicho órgano colegiado se han brindado aportes en la elaboración de documentos del marco colaborativo para orientar la incorporación progresiva de BIM en la inversión pública, trabajados en colaboración con la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones; así como, se ha participado activamente en las reuniones de retroalimentación, intercambio de experiencias y eventos, a fin de apoyar en la difusión de la implementación de BIM en nuestro país;

Que, en ese sentido, resulta necesario la prórroga del plazo de vigencia del Grupo de Trabajo creado por Resolución Ministerial N° 170-2023-EF/10, por un plazo de dos (2) años, a fin de continuar con el apoyo en el desarrollo y/o actualización de los diferentes documentos del marco colaborativo para orientar la incorporación progresiva de BIM en la inversión pública;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF; el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado; y, el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por la Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41;

#### SE RESUELVE:

#### Artículo 1.- Prórroga del plazo de vigencia del Grupo de Trabajo Multisectorial

Prorrogar el plazo de vigencia del Grupo de Trabajo Multisectorial de naturaleza temporal, dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas, denominado “Grupo de Trabajo Multisectorial para la construcción de un marco colaborativo que oriente la incorporación progresiva de BIM en la inversión pública”, creado por la Resolución Ministerial N° 170-2023-EF/10, por un plazo de dos (02) años.

#### Artículo 2.- Publicación

La presente Resolución Ministerial se publica en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAÚL PÉREZ REYES ESPEJO  
Ministro de Economía y Finanzas

2399814-1

### USO DEL SISTEMA PGA PARA PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos Constitucionales Autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que para efectos de la publicación de sus dispositivos legales en general (normas legales, reglamentos jurídicos o administrativos, resoluciones administrativas, actos de administración, actos administrativos, etc) con o sin anexos, tienen a su disposición el **Portal de Gestión de Atención al Cliente PGA**, plataforma virtual que permite tramitar sus publicaciones de manera rápida y segura. Solicite su usuario y contraseña a través del correo electrónico [normaslegales@editoraperu.com.pe](mailto:normaslegales@editoraperu.com.pe).

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES